



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/32/441
15 diciembre 1977
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo segundo período de sesiones
Tema 86 del programa

ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE INTOLERANCIA RELIGIOSA

Informe de la Tercera Comisión

Relator: Sr. Fuad M. AL-HINAI (Omán)

I. INTRODUCCION

1. El tema titulado "Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa" fue incluido en el programa provisional del trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con su resolución 31/138 de 16 de diciembre de 1976.
2. En su quinta sesión plenaria, celebrada el 23 de septiembre de 1977, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Tercera Comisión.
3. La Comisión examinó este tema en su 76a. sesión, celebrada el 9 de diciembre. Las opiniones formuladas por los representantes de los Estados Miembros sobre este tema figuran en el acta resumida de esa sesión (A/C.3/32/SR.76).
4. Para el examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Nota del Secretario General que incluía información de antecedentes sobre el tema (A/32/120);
 - b) Carta de fecha 6 de julio de 1977 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la Jamahiriya Arabe Libia ante las Naciones Unidas (A/32/133);
 - c) Carta de fecha 23 de septiembre de 1977 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Jamahiriya Arabe Libia ante las Naciones Unidas (A/32/235).

II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCION A/C.3/32/L.64

5. En la 76a. sesión, celebrada el 9 de diciembre, el representante de los Países Bajos presentó un proyecto de resolución (A/C.3/32/L.64), patrocinado por Alemania, República Federal de, Austria, el Canadá, Dinamarca, los Estados Unidos de América, Francia, Noruega, los Países Bajos, el Senegal y Suecia, que decía lo siguiente:

"La Asamblea General,

"Recordando sus resoluciones 1781 (XVII) de 7 de diciembre de 1962 y 3069 (XXVIII) de 30 de noviembre de 1973, así como su resolución 3267 (XXIX) de 10 de diciembre de 1974, en la que pidió a la Comisión de Derechos Humanos que, por conducto del Consejo Económico y Social, presentase a la Asamblea General un proyecto único de Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y de discriminación fundadas en la religión o en las creencias,

"Tomando nota de las medidas adoptadas por el Grupo de Trabajo establecido por la Comisión de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 30º, 31º, 32º y 33º, con miras a elaborar un proyecto de Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y de discriminación fundadas en la religión o en las creencias,

"Tomando nota asimismo de la resolución 11 (XXXIII) de la Comisión de Derechos Humanos, por la que la Comisión estableció un grupo de trabajo en el que podrían participar todos los miembros de la Comisión y que se reuniría tres veces por semana durante la primera semana del 34º período de sesiones, y pidió al Secretario General que proporcionase los medios necesarios para la labor del grupo,

"Recordando asimismo su resolución 31/138, de 16 de diciembre de 1976, en que decidió examinar, en su trigésimo segundo período de sesiones, la cuestión de la eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa,

"Tomando nota de que la Comisión de Derechos Humanos no ha podido hasta ahora presentar el texto de dicha Declaración, a pesar de que la Asamblea General le había pedido anteriormente que acelerase su labor sobre la elaboración de un proyecto único de Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o en las creencias,

"1. Pide a la Comisión de Derechos Humanos que dé a esta cuestión la prioridad necesaria para finalizar el proyecto de Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o en las creencias;

"2. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa"."

/...

6. En la misma sesión, el representante de la República Socialista Soviética de Bielorrusia presentó las dos siguientes enmiendas orales al proyecto de resolución:

a) que se suprimiesen al final del cuarto párrafo del preámbulo, las palabras "examinar, en su trigésimo segundo período de sesiones, la cuestión de la eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa";

b) que se suprimiesen al final del quinto párrafo del preámbulo, las palabras "a pesar de que la Asamblea General le había pedido anteriormente que acelerase su labor sobre la elaboración de un proyecto único de Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o en las creencias,".

Los patrocinadores del proyecto de resolución aceptaron la enmienda y revisaron el texto en consecuencia.

7. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/32/L.64 en su forma revisada, sin someterlo a votación (véase el párr. 8 infra).

III. RECOMENDACION DE LA TERCERA COMISION

8. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 1781 (XVII) de 7 de diciembre de 1962 y 3069 (XXVIII) de 30 de noviembre de 1973, así como su resolución 3267 (XXIX) de 10 de diciembre de 1974, en la que pidió a la Comisión de Derechos Humanos que, por conducto del Consejo Económico y Social, presentase a la Asamblea General un proyecto único de Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y de discriminación fundadas en la religión o en las creencias,

Tomando nota de las medidas adoptadas por el Grupo de Trabajo establecido por la Comisión de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 30º, 31º y 33º, con miras a elaborar un proyecto de Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y de discriminación fundadas en la religión o en las creencias,

Tomando nota asimismo de la resolución 11 (XXXIII) de 5 de marzo de 1976 1/, de la Comisión de Derechos Humanos, por la que la Comisión estableció un grupo de trabajo en el que podrían participar todos los miembros de la Comisión y que se reuniría tres veces por semana durante la primera semana del 34º período de sesiones, y pidió al Secretario General que proporcionase los medios necesarios para la labor del grupo,

1/ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 62º período de sesiones, Suplemento No. 6 (E/5927), cap. XXI, secc. A.

Recordando asimismo su resolución 31/138, de 16 de diciembre de 1976,

Tomando nota de que la Comisión de Derechos Humanos no ha podido hasta ahora presentar el texto de dicha Declaración,

1. Pide a la Comisión de Derechos Humanos que dé a esta cuestión la prioridad necesaria para finalizar el proyecto de Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o en las creencias;

2. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa".
